

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Actividad contable	737
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la Contabilidad Pública	737
1.1.1. Principios y normas contables públicas	737
1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial	738
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	739
1.1.4. Sistemas de información contable	740
1.1.5. Contabilidad analítica	742
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la Contabilidad Pública	743
1.2.1. Cuenta General del Estado	743
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable	744
1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal	745
2. Control de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal	746
2.1. Función interventora	746
2.2. Control interno posterior y otras actuaciones	747
2.2.1. Control financiero permanente	747
2.2.2. Auditoría pública	749
2.2.2.1. Auditoría de cuentas	751
2.2.2.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas	752
2.2.2.3. Otras actuaciones	752

2.2.3. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	753
2.2.4. Auditorías Fondos Europeos	754
2.2.5. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción	755
2.2.6. Supervisión continua	757
2.2.7. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ..	757
2.2.8. Implantación del sistema de la calidad de la auditoría pública y del control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado .	758
3. Inspección de los Servicios	759
3.1. Inspección General de Hacienda	759
3.1.1. Ejecución del Plan de Inspección	760
3.1.1.1. Servicios centrales del Ministerio de Hacienda	761
3.1.1.2. Servicios periféricos (Delegaciones de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos regionales y provinciales, delegaciones del Instituto Nacional de Estadística, etc.) y de la administración exterior (consejerías financieras y oficinas comerciales en el exterior)	761
3.1.1.3. Gestión de los tributos cedidos por las comunidades autónomas	761
3.1.2. Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría ..	763
3.1.2.1. Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda	763
3.1.2.2. Sistema de objetivos e impulso y coordinación de la mejora de la eficacia y el control en el Ministerio de Hacienda	765
3.1.2.2.1. Plan de objetivos de la Subsecretaría de Hacienda	765
3.1.2.2.2. Evaluación de planes estratégicos y de objetivos	766

3.1.2.2.3. Consorcios culturales y órganos de cooperación interministerial	767
3.1.2.2.4. Mejora de la eficacia y control .	767
3.1.2.3. Apoyo técnico en organismos internacionales	767
3.1.2.4. Elaboración de memorias e informes	768
3.1.3. Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente	768
3.1.4. Otras actuaciones de gestión	770
3.1.5. Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico	771
3.1.6. Responsabilidades Administrativas	771
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	772
3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas	776
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	778

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Durante el ejercicio 2024 se han aprobado y publicado las siguientes normas:

- Orden HAC/296/2024, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Orden HAC/739/2024, de 2 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Orden HAC/965/2024, de 9 de septiembre, por la que se modifican las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado (AGE) y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; la Orden

EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

- Resolución de 18 de enero de 2024 de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de aplicación del procedimiento NCIS (número de certificado de inventario SOROLLA) por los Servicios presupuestarios del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Intervención General de la Administración del Estado de aplicación del procedimiento NCIS por los Servicios presupuestarios del Ministerio de la Vivienda y Agenda Urbana.
- Resolución de 5 de febrero de 2024, conjunta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las condiciones para el envío centralizado de las deudas no tributarias gestionadas por departamentos ministeriales que constituyen recursos del presupuesto del Estado para su gestión recaudatoria, para los intercambios de información que se deriven de dicha gestión y demás aspectos relativos a la recaudación en vía ejecutiva de dichas deudas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Emisión de los informes relacionados con las consultas planteadas por diferentes órganos y entidades acerca de la interpretación de diversas disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública y la aplicación de la restante normativa contable.
- Participación en la Comisión de Contabilidad y Administración del Sector Público en la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial

Durante 2024, en el ámbito de la contabilidad del sector público empresarial, las actividades desarrolladas se concretaron en:

- Emisión de informes sobre consultas contables planteadas por las entidades integrantes del sector público que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Participación en las reuniones del Grupo de trabajo EPSAS (*European Public Sector Accounting Standards*) convocadas por EUROSTAT los días 7 de mayo y 12 y 13 de noviembre de 2024.

- Asistencia por videoconferencia a la sesión «*Information session on support to public sector accounting under the Technical Support Instrument*» convocada por DG ESTAT y DG REFORM el día 19 de abril de 2024.
- Preparación y análisis de la documentación para las reuniones del Comité Consultivo de Contabilidad, Comité Consultivo de Sostenibilidad y del Consejo de Información Corporativa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en las reuniones de la comisión del sector público convocadas por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).
- Participación en la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad en la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales

Durante 2024, en el ámbito de la contabilidad de las administraciones territoriales, las actividades desarrolladas se concretaron en:

- Emisión de informes relacionados con las consultas planteadas acerca de la interpretación de diversas disposiciones de los Planes Generales de Contabilidad Pública aplicables a las entidades locales.
- Resolución de consultas de usuarios sobre el contenido y procedimiento de formación del fichero XML de las Cuentas Anuales Consolidadas.
- Asesoramiento funcional en la actualización del esquema «xsd» para el diseño de la estructura y el contenido de la información a incluir en el fichero XML de las Cuentas Anuales Consolidadas de cada entidad local.
- Asesoramiento funcional en el mantenimiento de formatos normalizados XML-2019 para la Cuenta General de las entidades locales en cada uno de los modelos Básico, Simplificado y Normal.
- Asesoramiento funcional en la elaboración del nuevo Visualizador de ficheros XML de la Cuenta General y de las cuentas consolidadas de las entidades locales.
- Realización de diversos trabajos relacionados con la aplicación informática BÁSICAL: realización de pruebas, contestación a consultas planteadas por los usuarios, gestión de las solicitudes de acceso.

1.1.4. Sistemas de información contable

Durante 2024, en el ámbito de los sistemas de información contable, las actividades desarrolladas se concretaron en:

- SIC3
 - Asistencia a las oficinas contables de la AGE y de los organismos autónomos (OOAA) y otros entes públicos en relación con los problemas derivados del funcionamiento de SIC3.
 - Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2024 y apertura del ejercicio 2025, realizando la asistencia funcional a las oficinas contables. Este año se ha producido la prórroga de los presupuestos y la configuración de la Agencia Estatal Espacial Española.
 - Asistencia funcional de las incidencias en los proyectos de inversión, en especial en la configuración de la Agencia Estatal Espacial Española.
 - Mejoras funcionales en la captura de operaciones en la aplicación SIC3 y desarrollo de nuevos informes y consultas.
 - Apoyo y resolución de consultas relacionadas con el registro contable de facturas (RCF) de la aplicación SIC3 con nuevas funcionalidades y consultas.
 - Elaboración y difusión de las notas informativas a las oficinas de contabilidad de la AGE, Tesoro, Delegaciones de Economía y Hacienda (DEH) y organismos.
 - Asistencia a las oficinas contables de la AGE y de OOAA y agencias estatales en relación con los problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT (sistema de información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).
 - Desarrollo e implantación del nuevo control y seguimiento sobre las operaciones de acopios de obra.
 - Desarrollo e implantación del nuevo control y seguimiento sobre los documentos contables de control de pagos a justificar en fase de presentación.
 - Asistencia a entidades y empresas públicas para la elaboración de ficheros para la constitución masiva de depósitos (modelo 060).
 - Asistencia a diferentes organismos en la elaboración de ficheros TELCON con información referente a operaciones de ingreso (reconocimiento/anulación de derechos, aplicación/rectificación de cobros, captura y rectificación de arqueos).

- Asistencia a las oficinas contables de las entidades de derecho público a las que es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en la obtención de las cuentas anuales.
 - Resolución de incidencias relacionadas con la implantación del nuevo módulo de Avals del Estado.
 - Estudio de la adaptación de los nuevos documentos de Avals del Estado a formato TELCON para su tratamiento electrónico.
 - Implantación en las ID de Tesoro y de los ministerios, de la generación y tramitación de PMP electrónicos.
 - Asistencia funcional a los usuarios de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO).
 - Asistencia funcional en la resolución de incidencias derivadas de la aplicación centralizada de ingresos de la información transmitida por la AEAT de actuaciones derivadas de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de deudas no tributarias liquidadas por los departamentos ministeriales.
 - Elaboración de informes de recaudación de ingresos no tributarios a obtener por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.
 - Mejoras en los procedimientos de aplazamientos y fraccionamientos de deudas no tributarias. Asistencia a deudores en pago de deudas, solicitudes de fraccionamiento y obtención de modelos 069.
 - Modificaciones en los sistemas de captura y gestión de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas no tributarias, derivadas de las medidas para facilitar el pago de deudas por los afectados por la Dana de 2024.
 - Asistencia a organismos autónomos interesados en la utilización del módulo de contraído previo.
 - Se han aprobado Resoluciones del Director de la Oficina Nacional de Contabilidad respondiendo a las solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los datos facilitados se han obtenido del SIC3.
- SOROLLA2
- Asistencia a ministerios, organismos autónomos y otros entes públicos en relación con los problemas derivados del funcionamiento del SOROLLA.

- Actuaciones de implantación de SOROLLA2 en las cajas del exterior de los Ministerios de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Actuaciones de implantación de SOROLLA2 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Mejoras funcionales en la captura de operaciones en la aplicación SOROLLA2 (módulo de gestión presupuestaria) y desarrollo de nuevos informes y consultas.
- Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2024 y apertura del ejercicio 2025.
- Desarrollo y adaptación de SOROLLA2 en el seguimiento de las operaciones de acopios de obra.
- Definición y pruebas de los procesos de reorganización del ejercicio 2024-2025.
- Elaboración y actualización de guías para usuarios de la aplicación SOROLLA2.
- Elaboración y difusión de las notas informativas para usuarios de la aplicación SOROLLA2.
- Implantación y personalización del módulo de gestión de inventario y del procedimiento NCIS en nuevos servicios presupuestarios de ministerios de la AGE, OOAA y entidades públicas.
- Asistencia funcional en la resolución de incidencias derivadas de la aplicación del NCIS y de la aplicación GDI a los servicios de inventario de la AGE y de los OOAA y otras entidades públicas.
- Realización de análisis y estudios funcionales para la mejora y mantenimiento de la aplicación SOROLLA2 (módulo de inventario).

1.1.5. Contabilidad analítica

Durante 2024, en el ámbito de la contabilidad analítica, las actividades desarrolladas se concretaron en:

- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la nueva versión de la aplicación CANOA v. 3.
- Resolución o tramitación, en su caso, de las incidencias planteadas en el funcionamiento de la aplicación CANOA v. 2.

- Apoyo a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes e indicadores respectivos
- Asistencia dirigida a la personalización e implantación del sistema.
- Análisis y valoración de los Informes de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica. Elaboración de informes referentes a la resolución de consultas planteadas sobre contabilidad analítica por distintas entidades del sector público estatal.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2023.

La Cuenta General del Estado de 2023 se realizó conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2023 se formó mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: entidad dominante (Administración General del Estado), entidades dependientes (se integraron las cuentas de 368 entidades) y entidades multigrupo y asociadas (se incluyeron las cuentas de 194 entidades).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 Cuentas de Gestión de Tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas (CCAA).

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable

Durante 2024, en su condición de centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable, la IGAE desarrolló también las siguientes actuaciones:

- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2024 se revisaron y remitieron al Tribunal las siguientes cuentas anuales, correspondientes, en su mayoría, al ejercicio 2023: organismos autónomos (58 cuentas), agencias estatales (10 cuentas), sociedades mercantiles estatales (134 cuentas), entidades públicas empresariales (15 cuentas), fundaciones estatales (40 cuentas), otras entidades estatales (50 cuentas), autoridades administrativas independientes (6 cuentas), fondos del artículo 2.2.f) de la LGP (23 cuentas), consorcios del artículo 2.2.d) de la LGP (29 cuentas), consorcios adscritos a la UNED (53 cuentas), fondos de capital riesgo (6 cuentas), grupos consolidados (29 cuentas consolidadas), entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP (48 cuentas) y la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos del ejercicio 2023.
- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2023 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.
- Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2024, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.
- Actividades de control de operaciones contables. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizaron todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como al envío de comunicaciones a los ministerios y Delegaciones de Economía y Hacienda, dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que debían contabilizar.
- Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones

delegadas en departamentos ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y en la propia Oficina Central Contable.

- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del Sector Público Estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado. También se elabora información referida al Sector Público Estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, y resto de entidades del Sector Público Administrativo, entidades del Sector Público Empresarial y fundaciones estatales. Como resultado de esta labor, durante el ejercicio 2024 se han elaborado y publicado en la página web de la IGAE, entre otros, los siguientes informes:

- Con periodicidad mensual:
 - Estadísticas de ejecución del Presupuesto de la AGE de los meses de diciembre de 2023 y de enero a noviembre de 2024.
 - Avance comentado de pagos mensuales de la AGE de los meses de diciembre de 2023 y de enero a noviembre de 2024.
 - Periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central y Fondos de la Seguridad Social de los meses de diciembre de 2023 y de enero a noviembre de 2024.
 - Estadísticas de ejecución del Presupuesto de organismos autónomos y resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo de los meses de diciembre de 2023 y de enero a noviembre de 2024.
 - Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería. La información corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2023 y de enero a octubre de 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la LGP, esta información se publica también en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

- Con periodicidad trimestral, el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago de la AGE correspondiente al cuarto trimestre del 2023 y del primer al tercer trimestre del 2024.
- Con periodicidad anual, la liquidación del presupuesto de la Administración General del Estado, la de los organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos con créditos de su presupuesto de gastos de carácter limitativo y la correspondiente a los presupuestos de explotación y capital de 2023.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control posterior aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

La Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, especifica las siguientes cuatro modalidades para el control interno de la gestión económico-financiera: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, ejercido a través de las modalidades de auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA⁽¹⁾

Esta función tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con

⁽¹⁾ El detalle del número de actuaciones realizadas en 2024 en esta modalidad de control se puede consultar en el apartado relativo a la Función Interventora de la Memoria IGAE 2024, accesible a través del siguiente enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Documents/Memoria%20IGAE-2024.pdf>

el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora se ejerce en las modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos) y comprende:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora puede realizarse en régimen ordinario o fiscalización plena, comprobando el cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, o a través del régimen de fiscalización de requisitos básicos, que se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde, y para los que se comprueban los extremos relacionados en el mismo. En el ejercicio 2024 se han fiscalizado 511.852 expedientes en el conjunto de intervenciones delegadas en ministerios, en organismos autónomos y en intervenciones regionales y territoriales.

2.2. CONTROL INTERNO POSTERIOR Y OTRAS ACTUACIONES⁽²⁾

2.2.1. *Control financiero permanente*

El control financiero permanente (CFP) tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la LGP.

⁽²⁾ Para ampliar la información contenida en este apartado pueden consultarse el epígrafe «Control Financiero y Auditoría Pública» de la Memoria anual de actividades de la Intervención General de la Administración del Estado, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Paginas/memoriaactividades.aspx>

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las agencias estatales, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados, cuando se hallen inmersos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, y los organismos y entidades estatales de derecho públicos contemplados en el párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y organismos y entidades del párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Este plan incluye las actuaciones de control a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, organismos autónomos y demás entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control tanto por la IGAE, la Intervención General de la Defensa y la Intervención General de la Seguridad Social. Por su parte la IGAE desarrolla estas actuaciones a través de sus intervenciones delegadas, regionales y territoriales.

La Oficina Nacional de Auditoría (ONA), a través de la división competente, realiza la coordinación y seguimiento del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Análisis de riesgos de las entidades sometidas a CFP a los efectos de selección de actuaciones de control.
- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- Instrucciones para la realización de actuaciones de control horizontales.
- Asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.
- Elaboración de informes resúmenes de las actuaciones horizontales.

Dentro del control financiero permanente, deben destacarse las actuaciones de control horizontales y, en concreto, las relativas al ámbito de la contratación pública. A este respecto, resulta oportuno resaltar la importancia de los controles horizontales en el ámbito de contratación pública para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 332.11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que: «la Intervención General de la Administración del Estado, y los órganos equivalentes a nivel autonómico y local, remitirán anualmente a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión un informe global, que se hará público dentro del mes siguiente a su recepción, con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública». En el caso de los Organismos Públicos de Investigación (OPI), se ha decidido realizar un tratamiento diferenciado como consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la universidad, en el que se establece en su artículo 3 la no sujeción a la función interventora de los organismos públicos de investigación de la AGE y la obligación de la IGAE de elaborar un informe global de control financiero permanente que deberá ser objeto de publicación. Dichos informes globales son publicados en el portal web de la IGAE⁽³⁾.

Por último, deben destacarse las actuaciones de control realizadas conforme al artículo 159.1.g) de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

2.2.2. Auditoría pública

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectiva contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal. Asimismo, la auditoría

⁽³⁾ <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/InbformeGeneral.aspx>

publica se realiza sobre aquellas entidades controladas por el sector público (sociedades mercantiles, fundaciones públicas y otras formas jurídicas) en las que la IGAE, en virtud de lo establecido en la disposición adicional novena de la LGP, tiene atribuidas las funciones de auditoría al ostentar el sector público estatal en dichas entidades una participación igual o superior a la de cada una de las restantes administraciones públicas participantes.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de regularidad contable: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el fin de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- Auditoría operativa: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas para su corrección. Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos, y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativa.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la Cuenta de los Tributos Estatales.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

Las actuaciones que ejecuta la IGAE se realizan por las divisiones de la ONA y las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, ejerciéndose por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

2.2.2.1. *Auditoría de cuentas*

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autónomos, las agencias estatales, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la AGE, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica que cumplan los criterios establecidos para ser incluidas en el plan anual de auditorías, así como de los consorcios adscritos al sector público estatal obligados a auditarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, realiza las auditorías de cuentas anuales de aquellas sociedades mercantiles estatales y las fundaciones y consorcios del sector público estatal que, no estando sometidos a la obligación de auditarse, se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizan tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. Asimismo, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público, accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE realiza también la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas.

Asimismo, la IGAE realiza auditorías de cuentas sobre otras entidades en aplicación de convenios o normativa específica como el Colegio de Huérfanos de Hacienda.

2.2.2.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre entidades públicas empresariales, y otras entidades de derecho público de los sectores portuario, ferroviario y de navegación aérea y otras de diverso tipo, así como sobre sociedades mercantiles estatales, especialmente pertenecientes al Grupo SEPI y al Grupo Patrimonio. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación, la gestión económico-financiera de una rama de actividad, control de filiales) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica-financiera.

Adicionalmente, se incluyen en los planes de auditoría actuaciones a desarrollar sobre fundaciones y consorcios adscritos al sector público estatal, seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y en base a criterios de riesgo definidos, para el caso de las fundaciones, en la «Estrategia de Auditoría del Sector Público Fundacional 2023-2027», aprobada por la Oficina Nacional de Auditoría.

Asimismo, dentro de la modalidad de auditoría operativa, debe hacerse referencia a las auditorías sobre los Planes Estratégicos de Subvenciones que realiza la IGAE en virtud de lo establecido en la disposición adicional 17ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

2.2.2.3. Otras actuaciones

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la Cuenta de los Tributos Estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Se ha realizado la auditoría de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas, en virtud de la obligación prevista en el

artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y se ha auditado la liquidación definitiva del extra coste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

Asimismo, se ha realizado la auditoría de presupuesto de desembolsos de tesorería y déficit dotable de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y se han emitido diversos informes sobre la revisión en la aplicación de las cantidades transferidas al Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) por distintos centros directivos.

Adicionalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la Cuenta de los Tributos Estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.2.3. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo con lo establecido en la LGS y en la normativa europea.

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la LGS y es ejercido por la división competente de la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales bajo la dirección de la ONA, según el régimen de competencias que establece la normativa reguladora de la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (MINHAC).

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 49 de la LGS. Dicho plan se dirige hacia las áreas donde se percibe mayor riesgo de fraude, persiguiendo además dar visibilidad al control y rentabilizar al máximo los medios disponibles.

Las funciones atribuidas a la IGAE en materia de control financiero de subvenciones y ayudas se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho, que tiene por objeto según el artículo 44 de la LGS, verificar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario; comprobar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de gestión y aplicación de los fondos; controlar la adecuada y correcta justificación y la realidad y la regularidad de las operaciones que han sido financiadas con las ayudas; y verificar la posible existencia de hechos o circunstancias no declaradas a la Administración.
- La colaboración en los procedimientos administrativos y judiciales que tienen por fin exigir el reintegro y, en su caso, imponer las sanciones derivadas de los hechos advertidos durante el control, tal y como se contempla en el artículo 51 de la LGS.

2.2.4. Auditorías Fondos Europeos

El objetivo de este tipo de auditorías es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo. Asimismo, auditorías de las solicitudes de pago en el caso del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Auditorías de la cuenta de cada uno de los programas de cada fondo.
- Auditorías de sistemas de carácter temático, como por ejemplo de ayudas de Estado o costes simplificados.
- Participación en los grupos de auditores de los programas de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España, pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg EUROPE, MED, Urbact III, ESPON e INTERACT y ENI MED); que implica, entre otras actuaciones, la realización de una supervisión de las auditorías de operaciones realizadas por firmas externas a beneficiarios españoles y la colaboración durante la ejecución de las auditorías de sistemas de gestión y control a la Autoridad Nacional española.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

- Actuaciones como Organismo de Certificación y Organismo Coordinador de Organismos de Certificación en el ámbito de los fondos FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de Programas operativos de gestión compartida del marco 2014-2020 y de todos los programas en el marco 2021-2027, así como las que le corresponda en calidad de Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las auditorías de fondos europeos se ejecutan en el marco de los planes de control de fondos europeos que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de la Seguridad Social y de Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la ONA. Además, la ONA supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

La IGAE ejerce además como órgano de coordinación del resto de autoridades de auditoría y órganos de control de los programas operativos en los que, si bien la gestión es regional, la Autoridad de Auditoría es única.

Asimismo, se ha establecido un procedimiento de control de calidad en el ámbito de los fondos estructurales y de inversión europeos, así como controles a beneficiarios en el ámbito del Reglamento (UE) 2116/2021, tanto en relación con los controles realizados por los equipos de la IGAE como de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas en su función de órganos de control.

Corresponde además a la ONA a través de las divisiones competentes, el desarrollo de las funciones que, como órgano nacional de coordinación de controles o Autoridad de Auditoría (AA) en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS.

2.2.5. *Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción*

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de

las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la LGP determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y al titular del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios. A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios. Anualmente se elaborará un informe comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero permanente, así como de otras actuaciones que se determinen por parte de la Oficina Nacional de Auditoría realizadas en ejecución de actuaciones de control coordinadas por dicha Oficina realizadas durante el ejercicio.

En este sentido, las Resoluciones de 30 de julio de 2015 de instrucciones para el ejercicio de control financiero permanente y para el ejercicio de auditoría pública (modificadas respectivamente por las Resoluciones de 1 de febrero de 2022 y 6 de junio de 2022) establecen que la IGAE remitirá en el primer semestre de cada año los informes globales de control financiero permanente y los informes definitivos de auditoría pública emitidos en el periodo, salvo aquellos que sean de cuentas anuales, en cuyo caso no se remitirán los informes sino la referencia al Registro de Cuentas Anuales del Sector Público a los titulares de los departamentos ministeriales, y al titular del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La fecha de recepción de este envío marca el inicio del periodo de tres meses para elaborar, por parte de los departamentos ministeriales, los Planes de Acción dando cumplimiento a las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP.

Los planes de acción elaborados por los departamentos ministeriales serán puestos a disposición de los órganos de control responsables de la emisión de los informes a los que se refieran, para su valoración.

La persona titular de la Intervención General, anualmente, notificará a la persona titular del departamento ministerial, previo análisis por la ONA, el estado de situación de los planes de acción, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161.2 de la LGP, que preceptúa que el departamento deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la Intervención General de la Administración del Estado de su efectiva implantación.

2.2.6. Supervisión continua

Conforme al artículo 85.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.
- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

La ley remite a la norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Este desarrollo se produjo con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal. En dicha orden se configura el sistema como el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, realizados con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus objetivos, así como las actuaciones de control concretas que, con la misma finalidad, se acuerden realizar.

2.2.7. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el artículo 86.3 de la LRJSP, la IGAE, en los supuestos de creación de un nuevo medio propio

y servicio técnico, debe emitir un informe sobre la memoria justificativa que ha de acompañar la propuesta de declaración como medio propio o servicio técnico; debiendo elaborarse dicho informe de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la Instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP.

2.2.8. *Implantación del sistema de la calidad de la auditoría pública y del control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado*

En 2023 se aprobó la Resolución de la IGAE por la que se aprueba la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada)⁽⁴⁾, iniciándose el proceso de implantación del Sistema de Calidad de la IGAE.

Como desarrollo de dicha adaptación, en 2024 la IGAE aprobó la Resolución por la que se establece la Norma Técnica del Sistema de Gestión de la Calidad aplicable a la auditoría pública y al control financiero permanente. La Resolución fija su entrada en vigor para el ámbito de la auditoría de cuentas y prevé su aplicación progresiva al resto de trabajos de control regulados en los artículos 157 y 164 de la LGP.

Esta norma técnica determina los componentes del sistema, sobre los que se establecen los objetivos de calidad, regula los procedimientos de identificación y valoración de riesgos y define las respuestas necesarias para minimizar esos riesgos. Asimismo, establece el procedimiento de seguimiento y corrección destinado a obtener información relevante, confiable y oportuna sobre el funcionamiento del sistema, e incorpora la revisión de la calidad como elemento relevante. Igualmente, fija otros parámetros, como la asignación de responsabilidades y la evaluación y documentación del propio sistema.

Como parte del sistema, se aprueba anualmente el Plan Anual de Evaluación de la Calidad (PAEC), en el que se recogen las líneas y criterios generales de actuación en materia de gestión de la calidad. El PAEC incluye las revisiones de calidad de los trabajos de auditoría de cuentas, así como las actuaciones de seguimiento que se consideren necesarias, entre ellas, las inspecciones de calidad.

(4) [https://www.boe.es/eli/es/res/2023/05/22/\(3\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2023/05/22/(3))

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2024 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Las actuaciones de la Inspección General se realizan en cinco ámbitos concurrentes:

- Ejecución del Plan de Inspección.
- Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría.

- Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente.
- Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico.
- Responsabilidades Administrativas.

3.1.1. Ejecución del Plan de Inspección

Por lo que se refiere a la ejecución de los planes anuales de inspección, debe destacarse, en primer lugar, la extensión del ámbito subjetivo de las visitas de inspección realizadas por la Inspección General, que se extiende a los Ministerios de Hacienda y de Economía, Comercio y Empresa (MINECO).

Junto a la extensión del ámbito subjetivo, cabe mencionar también la amplitud del ámbito objetivo o sustantivo de las visitas de inspección realizadas, que han abarcado perspectivas tales como el análisis y la mejora de la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios; el cumplimiento o regularidad del funcionamiento de las organizaciones; la gestión y el control interno; la simplificación regulatoria, organizativa y procedimental; así como cualquier otro aspecto solicitado tanto por los órganos superiores como por los propios centros u organismos visitados.

Además, las visitas abarcan, cada vez en mayor medida, aspectos relacionados con la administración digital, habiéndose realizado actuaciones de inspección que afectan a la revisión de los sistemas de control, la modificación de sistemas informáticos y la utilización de las herramientas horizontales de la administración electrónica, así como los procesos de digitalización.

En definitiva, la Inspección General es el centro directivo a través del cual los ministerios de los que depende funcionalmente ejercen el control sobre sus servicios y organismos, con la finalidad de mejorar y a promover el cambio hacia una Administración y unos servicios públicos de más calidad, más simples, menos costosos y más eficaces en el logro de sus objetivos.

En este sentido, las inspecciones llegan a constituir auditorías integrales, que abarcan un amplio abanico de materias y se adaptan a todos los procesos de los centros visitados: administración digital, áreas informáticas, seguridad en la información, revisión de sistemas de control, servicios de atención al público, etc.

A continuación, se reseñan las principales actuaciones realizadas en el ejercicio de referencia.

3.1.1.1. *Servicios centrales del Ministerio de Hacienda*

En el ejercicio de referencia se llevaron a cabo diversas visitas a los servicios centrales del MINHAC, entre las que cabe destacar la realizada al Instituto de Estudios Fiscales en relación con la recogida y tratamiento de los datos personales; a la Dirección General del Catastro para analizar el Plan Estratégico 2022-2024; a la Subsecretaría del Departamento sobre la Gestión Recaudatoria de recursos de naturaleza pública no tributaria ni aduanera; a los Sistemas de Información del Comisionado para el Mercado de Tabacos; a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, entre otras.

3.1.1.2. *Servicios periféricos (Delegaciones de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos regionales y provinciales, delegaciones del Instituto Nacional de Estadística, etc.) y de la administración exterior (consejerías financieras y oficinas comerciales en el exterior)*

En este ámbito, las inspecciones alcanzan tanto a los servicios periféricos nacionales como a otros situados en el exterior. Durante el año 2024, en el MINHAC, han sido objeto de inspección los tribunales económico-administrativos regionales de Castilla-La Mancha, Madrid y Las Palmas. Las Delegaciones de Economía y Hacienda y las Gerencias del Catastro son otro objetivo permanente de inspección, habiéndose realizado visitas a las Delegaciones de Ceuta y Melilla; Lugo; Murcia; Navarra y el País Vasco.

En 2024 se realizaron actuaciones en relación con el Comisionado para el Mercado de Tabacos, la Real Casa de la Moneda y Timbre (FNMT-RCM), la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) así como con los Consorcios de las Ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca.

3.1.1.3. *Gestión de los tributos cedidos por las comunidades autónomas*

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone que la Inspección General del MINHAC realizará, anualmente, una inspección de los servicios sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por las comunidades autónomas respecto a los

tributos estatales que les han sido cedidos, singularmente el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el impuesto sobre sucesiones y donaciones y los tributos sobre el juego.

En cumplimiento de ese mandato legislativo, en 2024 se llevaron a cabo visitas de inspección por parte de la Inspección General a los servicios centrales de las 15 Comunidades Autónomas de régimen común, así como a 33 de sus servicios territoriales de gestión tributaria.

Las visitas realizadas comprendieron el análisis de la organización y medios (personales, informáticos y materiales) dispuestos por las comunidades para la gestión de tributos cedidos; la eficacia de dicha gestión en cada uno de los referidos tributos; los servicios de inspección y valoración; la gestión recaudatoria y la colaboración con la Administración del Estado; el ejercicio de las facultades normativas conferidas; y el análisis de los resultados recaudatorios, apoyándose en los datos estadísticos previamente aportados por éstas y que, en el transcurso de las visitas, fueron objeto de comprobación.

Estas actuaciones han permitido constatar la evolución de la recaudación, el nivel de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de régimen común en materia de intercambio de información y convenios de colaboración, la participación de las comunidades en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y la mejora del nivel de suministro mutuo de información.

La Inspección General participa, asimismo, en el Consejo Superior de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en el que da cuenta del cumplimiento de los objetivos de las comunidades autónomas en la gestión de los tributos cedidos, a través de un sistema de indicadores que ha desarrollado al efecto.

Por último, debe destacarse que la Inspección General ejerce el secretariado y la vocalía de la Junta Arbitral de Resolución de Conflictos en Materia de Tributos Cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas de régimen común.

Como apoyo a dichas actuaciones, la Inspección General realiza otras actuaciones solicitadas por las propias comunidades autónomas. En esta línea debemos mencionar la actuación del Foro de intercambio de mejores prácticas entre las Administraciones Tributarias del Estado y las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), complementado con la creación del foro de debate con las CCAA que permite el intercambio de ideas y documentación utilizando para ello la infraestructura del Campus Virtual del Instituto de Estudios Fiscales. Además, se está impulsando un sistema de

objetivos e indicadores relativo a la gestión de los tributos cedidos desarrollada por las comunidades autónomas, que en 2024 ha dado lugar a una consultoría al respecto en la Comunidad Valenciana.

3.1.2. Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría

El segundo ámbito de actuación de la Inspección General es el relacionado con actuaciones de consultoría y apoyo a la Subsecretaría de Hacienda en diversos ámbitos de su competencia, especialmente en el diseño, implantación y seguimiento de planes estratégicos, sustituyendo a la misma en varios de estos ámbitos.

La actividad consultiva de la Inspección General tiene su origen en la función tradicional de impulso, organización y coordinación por la Inspección General de áreas funcionales que no cuentan con un órgano especializado, recogida en el artículo 15.1 k. del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MINHAC.

3.1.2.1. Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda

El inspector general es vicepresidente del Pleno y presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD) del MINHAC, órgano a través del cual la subsecretaría ejerce su función de supervisión, coordinación e impulso de la administración digital del Ministerio.

El inspector general también participa, en sustitución de la subsecretaría, en la Comisión de Estrategia TIC de la Administración General del Estado y ostenta la vicepresidencia del Comité de Dirección de Seguridad de la Información del Ministerio. Cabe aludir también al apoyo de la Inspección General al mantenimiento y actualización del Sistema de Información Administrativa (SIA) y su colaboración en los trabajos realizados por el grupo de trabajo de coordinación de archivos, que ha realizado un avance sustancial en la gestión documental.

Durante 2024, se ha dado continuidad a la participación de la Inspección General en la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD), regulada por la Orden HFP/862/2021, de 29 de julio, así como en los grupos de trabajo constituidos en este ámbito. En este sentido, cabe destacar la creación, por la Orden reseñada, de otros grupos de trabajo dependientes de la CMAD, en los que participa la Inspección General: Grupo de Trabajo de Transformación Digital (GTTD), encargado del impulso y seguimiento del

Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD) del Ministerio, el Grupo de Trabajo del Consejo Editorial Web (GTCEW), el Grupo de Trabajo de Adaptación e Interconexión de las Oficinas de Atención en Materia de Registros del Departamento (GTREG), el Grupo de Trabajo sobre utilización en el Departamento de las Herramientas Horizontales de la AGE (GATHERAGE) y el Grupo de Trabajo de Política de Gestión Documental del Departamento (GTPGD-e).

La principal actuación realizada en este ámbito es el impulso y seguimiento del Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD) en el Ministerio. El PATD es desarrollo de la Estrategia TIC aprobada por el Gobierno y fue, efectivamente, aprobado por la CMAD en abril de 2017 y comenzó su ejecución el 1 de junio de 2017. El PATD se ha concretado en un cuadro con 183 actuaciones básicas, de las que derivan más de 2000 acciones o tareas atribuidas a todos los centros u organismos dependientes del Ministerio.

El seguimiento se realiza a través de una aplicación específica, desarrollada por la propia Inspección General, que permite conocer, en tiempo real, el grado de avance en la realización de los proyectos y las desviaciones producidas sobre el calendario previsto. Su nivel de ejecución global al final del año de 2024 es del 88,6 por ciento.

En este ámbito de impulso de la administración digital, la Inspección General participa en proyectos internos en materia de administración digital. En este sentido, en 2024 ha participado en actuaciones tan relevantes como:

- Apoyo a la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y en la Dirección General de Tributos (DGT).
- Apoyo a la implantación de la aplicación AUNA en el ámbito de los procedimientos de contratación centralizada, competencia de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Apoyo a la puesta en marcha del proyecto del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Administración General del Estado.
- Apoyo a la reorganización de los servicios de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD).

Del conjunto de las actuaciones señaladas, la más relevante en estos momentos, por su trascendencia y por la implicación de la Inspección General es la relativa al «Apoyo a la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en el Tribunal Económico-Administrativo Central y en la Dirección General de Tributos».

Dicha actuación tiene su origen, precisamente, en sendas actuaciones de la inspección de los servicios ante los tribunales-económico administra-

tivos (TEA) y la Dirección General de Tributos. Como conclusiones de dichas visitas de inspección, se puso de manifiesto la conveniencia de modificar el entorno informático de los TEA y de la DGT, sugiriéndose la conveniencia de que la gestión de ambas entidades se integrara en el entorno informático de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Aceptado este planteamiento por la Secretaría de Estado de Hacienda, se dictó una instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Subsecretaría en virtud de la cual se creó un grupo de trabajo dirigido por el inspector general con la finalidad de llevar a cabo dicho proyecto.

El proyecto es objeto de seguimiento a través de la herramienta desarrollada por la Inspección para el seguimiento del Plan de Acción de Transformación Digital, que permite el conocimiento, en tiempo real, del nivel de ejecución. A finales de 2024, el nivel de ejecución del proyecto alcanzó el 77,85 por ciento.

3.1.2.2. *Sistema de objetivos e impulso y coordinación de la mejora de la eficacia y el control en el Ministerio de Hacienda*

3.1.2.2.1. Plan de objetivos de la Subsecretaría de Hacienda

Por Instrucción de la Subsecretaría de 14 de julio de 2016, se regulan los planes de objetivos de sus órganos y organismos dependientes, de tal manera que todos sus centros cuentan con un sistema de dirección por objetivos, basado en la definición de metas mensurables fijadas anualmente. El sistema se implantó con el impulso y coordinación de la Inspección General y se evalúa de manera permanente por la misma a través de la aplicación de seguimiento diseñada por la Inspección General con esta finalidad.

En esta materia y a lo largo de 2024, la Inspección General ha evaluado el resultado global del plan de objetivos de la Subsecretaría para 2023, emitiendo recomendaciones consecuentes con las conclusiones alcanzadas por dicha evaluación. De acuerdo con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el informe en el que se recoge dicha evaluación fue publicado en el Portal de Transparencia, donde también se publicó, y por idéntico mandato, el plan de objetivos de la Subsecretaría para 2024.

También durante 2024 se realizaron valoraciones trimestrales de los planes de objetivos de las 21 unidades incluidas en el plan de objetivos de la Subsecretaría para ese año y se desarrollaron los trabajos para elaborar el

plan de objetivos de la Subsecretaría para 2025, aprobado en diciembre de 2024, en el que se incluyen 23 planes de objetivos correspondientes con otras tantas unidades.

De igual modo, la Inspección General informó durante 2024 la modificación de algunos objetivos e indicadores contenidos en el plan aprobado para dicho ejercicio.

Por último, la Inspección General realizó durante 2024 una actualización de la aplicación de seguimiento de los objetivos de la Subsecretaría a fin de facilitar su empleo por los usuarios de las diferentes unidades. Con ocasión de la puesta en servicio de esta nueva versión fue impartido un curso general para dichos usuarios que se extendió más allá de la comunicación de las referidas novedades instrumentales para afianzar y desarrollar los conocimientos en materia de objetivos.

La Inspección General realiza también, por delegación de la ministra, la fijación y evaluación de los objetivos de los directivos de diversas entidades y empresas sujetas al Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades; en particular y, en lo que concierne a la Inspección General, las actuaciones se extienden a la SEPI y FNMT-RCM.

A lo largo de 2024 fue evaluado el cumplimiento de los planes individualizados para 2023 de la alta dirección de ambas entidades y se realizaron las evaluaciones parciales y modificaciones de los planes para 2024 habilitadas en estos últimos.

3.1.2.2.2. Evaluación de planes estratégicos y de objetivos

De acuerdo con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las administraciones públicas deben publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previstos para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deben ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. Corresponde a la Inspección General la evaluación del cumplimiento de planes y programas, sin perjuicio de los controles de los artículos 85 y 92.2 de la Ley 40/2015.

En este ámbito, durante 2024 se ha elaborado el informe de evaluación del Plan 2023 de Objetivos de la Dirección General del Catastro.

3.1.2.2.3. Consorcios culturales y órganos de cooperación interministerial

La Inspección General ostenta, en sustitución de la Subsecretaría del ministerio, la vicepresidencia de las comisiones ejecutivas de los consorcios constituidos en las ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca, cuyo régimen de funcionamiento experimentó, a partir de 2015, una modificación fundamental como consecuencia de su adscripción al Estado, lo que obligó a realizar un intenso trabajo de modificación de los estatutos para adaptarlos a su nuevo régimen jurídico.

Durante 2024, el titular de la Inspección General ha asistido a las reuniones de las comisiones ejecutivas y de los consejos de administración de los consorcios, realizando el estudio y preparación de aquellas materias de relevancia o que deben ser autorizadas o presentadas al Ministerio, además del seguimiento de los contenidos de las numerosas reuniones de los órganos colegiados durante el año.

La Inspección General viene realizando actuaciones de apoyo a la Subsecretaría en su participación en órganos y comisiones con presencia de varias administraciones, como es el caso de las reuniones en relación acontecimientos de excepcional interés público (AEIP) en representación del Ministerio.

En 2024, la representación ministerial se ha concretado en el Comité Organizador del V Centenario de Antonio de Nebrija.

3.1.2.2.4. Mejora de la eficacia y control

En el ámbito de mejora de la eficacia y control, la Inspección General ha colaborado en el diseño de un modelo de evaluación del desempeño y asume, asimismo, la coordinación ministerial de la reducción de cargas administrativas.

3.1.2.3. *Apoyo técnico en organismos internacionales*

Prestación de apoyo técnico en materia económico-financiera y presupuestaria a la Corte Penal Internacional, que se ha concretado en la participación de un inspector de los servicios en el marco de la Asamblea de los Estados Parte de la Corte Penal Internacional.

Asimismo, personal de la Inspección General ha participado en el Comité financiero y presupuestario (CBF) y en el Comité sobre Integridad y Asuntos Internos (WCO A-CIP de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Cabe mencionar que se han mantenido contactos bilaterales con la Inspección General de Finanzas de la República de Francia, para formalizar un benchmarking mutuo de las mejores prácticas realizadas por ambas inspecciones.

3.1.2.4. *Elaboración de memorias e informes*

Cabe destacar, en este ámbito, la elaboración de las Memorias de la Administración Tributaria, de la Subsecretaría, de las Delegaciones de Economía y Hacienda, así como de un informe periódico sobre la recaudación de tasas en los Ministerios de Hacienda y de Economía, Comercio y Empresa, y el informe anual de Igualdad en el Ministerio de Hacienda.

3.1.3. *Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente*

El tercer ámbito de actuación de la Inspección General es el relativo a la gestión de sistemas estadísticos y sistemas de información, que sirven de base para las actuaciones de control permanente de la Inspección General, ámbito en el que es responsable, entre otros, de los siguientes sistemas:

- Aplicación de Tributos Cedidos. Recoge los datos de la recaudación líquida e indicadores de las CCAA con la finalidad de facilitar la realización de las visitas de inspección a las CCAA sobre los tributos cedidos y consolidar los datos, así como obtener los cuadros, gráficos e informes necesarios para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Inspección General.
- Oficinas Virtuales. El sistema Oficina Virtual (OficinalGV2) se encarga de gestionar las visitas que lleva a cabo la Inspección General, definiendo un expediente electrónico ENI asociado a cada visita. El motor es compartido por la Oficina Virtual de la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas (SGRA), dependiente de la Inspección General.
- SIECE (Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia) es un sistema de información para evaluar de forma continua la gestión de las Delegaciones de Economía y Hacienda, a las que se viene aplicando desde 1993. Un sistema que puede establecerse en aquellas

organizaciones donde exista un número significativo de unidades de similares características; como sucede con los servicios territoriales. SIECE convierte las tareas realizadas en una unidad común de medición, los puntos de gestión, para obtener un indicador de resultados que permite la comparación entre servicios y periodos de tiempo. La relación entre las tareas realizadas y los costes de personal determina la eficiencia.

La eficacia se valora a través de los indicadores de consecución de objetivos (las tareas, las ratios entre las tareas y los tiempos de tramitación son indicadores de los objetivos). La evaluación de la calidad se realiza con los elementos ya indicados para la eficacia. El sistema se elabora participativamente con los centros directivos y permite la realización de informes periódicos y no periódicos sobre actividad, coste global o unitario de procesos y tareas, situación relativa de las distintas oficinas, tendencia de la gestión, grado de cumplimiento de objetivos cuantitativos y nivel y calidad de prestación de los servicios.

- Seguimiento del Plan de Acción de Transformación Digital del MINHAC: El Sistema de Seguimiento del PATD está disponible en la Intranet del Departamento y permite realizar un seguimiento del citado Plan. Mensualmente, la aplicación envía a los usuarios, de forma automática, un correo electrónico con el informe de seguimiento de la ejecución de las actuaciones atribuidas a cada centro.
- Sistema de Seguimiento de Planes de Objetivos. Este sistema es utilizado, actualmente, para el seguimiento de los objetivos de la Subsecretaría de Hacienda. Su ubicación reside en la Intranet del Ministerio. Los objetivos e indicadores pueden contener subindicadores, hitos y subhitos sin limitaciones. Los datos asociados a objetivos, indicadores y sus divisiones pueden ser de tipo numérico o literal de tipo fecha. La frecuencia de envío puede ser mensual, trimestral o anual.

En cada objetivo e indicador existe un enlace para que las unidades justifiquen trimestralmente, y con respecto al mes en que se produzca, la falta de cumplimiento de los mismos, así como las medidas correctoras para conseguir el cumplimiento de los objetivos en el periodo correspondiente. La aplicación pone a disposición de las unidades, en tiempo real, gráficos globales e individualizados de cada uno de los objetivos programados, como ayuda a su interpretación en materia de resultados de cumplimiento.

- Tribunales económico-administrativos: Actualmente, y en tanto no entre en pleno funcionamiento el nuevo modelo de gestión informática en el Tribunal Económico-Administrativo Central y en la Dirección General de Tributos, la Inspección General mantiene las aplicaciones actuales, que permiten un seguimiento de los tiempos medios de

realización de las diferentes fases de tramitación de las reclamaciones económico-administrativas y un seguimiento de las reclamaciones pendientes de resolución.

- Quejas y Sugerencias: Esta aplicación permite la formulación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos a través de la sede del MINHAC. En la aplicación pueden formularse quejas y sugerencias generales ante el MINHAC, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Huelgas. Aplicación para la introducción y explotación de datos de seguimiento de huelgas en los Ministerios de Hacienda y de Economía, Comercio y Empresa.

3.1.4. Otras actuaciones de gestión

La Inspección General es la Unidad de Igualdad del Ministerio de Hacienda, teniendo como principal misión en este ámbito el impulso de las políticas de igualdad del Ministerio y la participación en foros y en grupos de trabajo para la elaboración de normativa sobre esta materia.

Funciones en relación con el artículo 33 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado: programas de calidad y cartas de servicios.

El informe del año sobre cuestiones relacionadas con la cesión ilegal de trabajadores puestas de manifiesto en las actuaciones de la Inspección General del Ministerio de Hacienda realizadas en el ámbito del departamento y en el ámbito del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Coincidiendo con la Semana de Administración Abierta de 2024 (del 10 al 16 de junio), se ha puesto en funcionamiento un portal abierto al público y una web en la intranet de la Inspección General, que se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

La versión pública (internet) se encuentra en el portal del Ministerio (canal Áreas Temáticas, dentro del apartado «Contratación, Patrimonio y Otras áreas»), en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/IG/Paginas/InspeccionGeneral.aspx>

La versión interna se encuentra en la Intranet del ministerio en el apartado «El Ministerio», en el enlace:

<http://intranet.minhac.age/El%20Ministerio/Inspeccion%20General/Paginas/Inspeccion-General.aspx>

3.1.5. Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico

Se incluye, en este ámbito, la participación en comités, comisiones y grupos de trabajo, bien como consecuencia de las actuaciones de consultoría realizadas, bien por imperativo legal o en representación del Ministerio. Entre las mismas destacan, entre otras, la participación en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la Comisión Delegada de Igualdad, la Comisión Permanente de la Comisión Ministerial de Administración Digital, el Comité de Dirección de la Seguridad de la Información en el MINHAC, etc.

La actividad consultiva y de asesoramiento se refleja, también, en los informes elaborados por la Inspección General tanto de carácter normativo como no normativo, que en 2024 han alcanzado los 459.

Destaca entre este grupo de actuaciones el seguimiento de huelgas, que comprende tanto el traslado de las instrucciones para su control como el establecimiento del sistema de seguimiento.

3.1.6. Responsabilidades Administrativas

La subdirección general de Responsabilidades Administrativas, dependiente de la Inspección General, ejerce sus funciones en el ámbito de la responsabilidad disciplinaria, administrativa y contable, llevando a cabo las actuaciones necesarias para la gestión, instrucción y resolución de los expedientes relacionados con incompatibilidades, quejas y sugerencias, procedimientos disciplinarios y por acoso laboral y responsabilidad contable.

En relación con los expedientes de compatibilidad, la citada Unidad elabora los informes y propuestas que la Subsecretaría formule en los expedientes de incompatibilidad requeridos por la oficina de Conflicto de Intereses en relación con las solicitudes de compatibilidad presentadas por el personal adscrito o dependiente del Ministerio de Hacienda. En 2024, se han tramitado 274 expedientes de compatibilidad de los cuales 156 se han informado favorablemente.

Con respecto a los expedientes disciplinarios, informa todas las propuestas de resolución emitidas en los expedientes disciplinarios iniciados en el Ministerio de Hacienda que proponen sanciones por infracciones graves o muy graves, y cuya resolución, por tanto, corresponde a la Subsecretaría; así como los incoados en Instituto Nacional de Estadística.

Durante el año 2024 se informaron 5 expedientes disciplinarios.

De conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la AGE, aprobado por Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública y en la Adaptación de dicho Protocolo en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 2011, se han tramitado 2 expedientes de acoso laboral en 2024. También se emite informe-propuesta en los realizados por el Instituto Nacional de Estadística

Asimismo, tramita, de una parte, las quejas y sugerencias correspondientes al Ministerio de Hacienda, con excepción de las presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente, y, de otra, las de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, que, además de por los medios tradicionales, pueden presentarse a través de una aplicación diseñada y gestionada por la propia Inspección General.

El número de quejas tramitadas en 2024 ha alcanzado la cifra de 688 de las que 632 se presentaron por medio de la aplicación, 38 en papel y 18 por correo electrónico. Asimismo, se presentaron 105 sugerencias, de ellas 102 se presentaron por medio de la aplicación y 2 en papel.

Finalmente, la Inspección General es la encargada de tramitar los expedientes de responsabilidad contable del Sector Público Estatal, derivados de las infracciones previstas en el título VII de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre expedientes administrativos de responsabilidad contable. Durante el año 2024 se tramitaron 5.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley General Presupuestaria, el acuerdo de incoación, el nombramiento de instructor y la resolución del expediente corresponderán al Gobierno cuando se trate de personas que, de conformidad con el ordenamiento vigente, tengan la condición de autoridad, y, en los demás casos, le corresponde al titular del Ministerio de Hacienda, salvo en el caso de la Administración de la Seguridad Social, que la competencia recae en el titular del citado Ministerio.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria, dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones

de carácter sectorial y territorial en este campo. Asimismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de una gran cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

Esta colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las siete comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la AEAT para las siguientes áreas o sectores: Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación, Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, Informática Tributaria; General y Gestión Económica. La vicepresidencia de cada una de las siete comisiones la ostenta un inspector de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna.

En el año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del primer Mapa de Riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las Comisiones Sectoriales de Seguridad y Control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que son integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados los grupos de trabajo de las Comisiones Sectoriales de Seguridad y Control determinan un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debe servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez.

Tras este primer Mapa se han aprobado otros 6 más, siendo el último el correspondiente al periodo 2024-2027, que contiene 43 riesgos y 131 medidas. El Mapa de Riesgos coincide en su ejecución temporal con el correspondiente Plan Estratégico de la Agencia Tributaria.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la apli-

cación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio es miembro del Instituto de Auditores Internos de España, colabora con organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito del control interno, y participa en grupos que promueven la seguridad de los intercambios internacionales de información tributaria (Grupo APRG+ del Foro Global de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)) y la gestión de los riesgos institucionales (comunidad de Interés del Foro de Administraciones Tributarias de la OCDE sobre «*Enterprise Risk Management*», a cuyo grupo de dirección pertenece un inspector de los Servicios). En 2024, el SAI ha participado en las reuniones del Foro de Administraciones Tributarias de la OCDE sobre la implicación de la alta dirección en la gestión de riesgos, la identificación de los riesgos emergentes y la consideración de la inteligencia artificial desde la perspectiva de la gestión de riesgos. En 2024, el Servicio también ha participado en la organización de un Seminario Fiscalis de la Unión Europea sobre Riesgos Tecnológicos en las Administraciones Tributarias, a celebrar en Zagreb (Croacia) en abril de 2025.

Las actuaciones de inspección del SAI están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia. El plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia y, por otra, en una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional. En el año 2024 el plan se estructuró en 35 programas.

En 2024 se han completado 118 informes definitivos por la Inspección de los Servicios, 114 correspondientes al Plan de actuaciones 2024.

El Servicio de Auditoría Interna tiene a su cargo la supervisión continua de la mejora de la Infraestructura ética de la Agencia Tributaria prevista en el Plan Estratégico 2024-2027, proyecto en el que también participan el Departamento de Recursos Humanos y el Servicio Jurídico. El Servicio de Auditoría Interna forma parte de la Comisión Consultiva de Ética, creada en 2021 e impulsa y coordina sus trabajos al corresponderle su secretaría.

En el desarrollo de lo previsto en el Código Ético para la Agencia Tributaria, aprobado por Resolución de 22 de diciembre del 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se vienen desarrollando acciones tendentes al conocimiento y difusión tanto interna como

externa de este código ético por medio de publicación tanto en internet como en la intranet de la Agencia Tributaria de diferentes cuñas informativas.

Asimismo, y dando continuidad al desarrollo del reforzamiento y mejora continua de la línea estratégica de infraestructura ética, la Comisión Consultiva durante 2024 ha mantenido tres reuniones plenarias donde se han abordado y puesto en marcha, acciones concretas de formación dirigidas a la interiorización por todos los empleados públicos de la Agencia, de los principios, valores, conductas y mejores prácticas por las que se rige la actividad de servicio público de esta organización, tanto en lo que se refiere al Código Ético de la Agencia como al «Código Ético para la Contratación Pública en la Agencia Tributaria», aprobado por Resolución de 10 de octubre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

También, se han planteado, debatido e informado sobre cuestiones trascendentes por sus evidentes implicaciones éticas, como es la aplicación de la inteligencia artificial en la Agencia Tributaria. Todo ello en el contexto de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

Se ha incorporado formación específica sobre la materia en las reuniones anuales de delegados y de administradores de la AEAT, así como en los cursos selectivos de formación en la Escuela de Hacienda Pública (EHP) para funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda y del Cuerpo Técnico de Hacienda.

La Agencia Tributaria preside el Comité de Ética del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) recayendo en el Servicio de Auditoría Interna el impulso y la participación en grupos de trabajos para la elaboración de documentos entre los que destaca, con un importante grado de avance en su redacción, la revisión del Manual de Control Interno del CIAT, cuya primera edición se realizó en 2005. También, y como actividad relevante en la cooperación con el CIAT, destaca la experiencia piloto en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) de Paraguay, donde se ha aplicado la nueva versión de la guía de autoevaluación aprobada en el año 2023.

El SAI participa en la Comisión Coordinadora de Inspecciones Generales de Servicios, y ha tenido una destacada participación en grupos de trabajo constituidos para dar cumplimiento a los compromisos del IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024 en materia de integridad, fortaleciendo valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas y reforzar la confianza de la ciudadanía.

El sistema de integridad de la Administración General del Estado aspira a incorporar elementos tan esenciales como un «código de buena administración» para los empleados públicos, un «código de buen gobierno» para los altos cargos, una estructura organizativa del propio sistema de integridad, canales

internos de información y buzones de ética institucional, sin perjuicio de otros elementos no menos esenciales como un sistema de gestión de riesgos de integridad, actividades y medios de formación y difusión y los mecanismos de planificación, seguimiento, evaluación y revisión del propio Sistema.

Por Resolución 12 de junio de 2023, de la Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria se ha implantado un sistema interno de información en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Mediante este sistema y a través del canal interno de información, tanto el personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como otras personas o entidades, pueden comunicar a la Agencia conductas de su personal que pueden ser contrarias al ordenamiento jurídico.

Este canal asegura en todo momento la confidencialidad del informante, en el caso que revele su identidad, velando expresamente por la protección al informante y su entorno.

3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas

La Agencia Tributaria tiene establecida una política de seguridad de la información aprobada por Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria, de 8 de noviembre de 2012, alineada con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y desarrollada en normas y procedimientos operativos de seguridad. La política de seguridad de la información es el instrumento en que se apoya la Agencia Tributaria para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones.

La Agencia Tributaria ha adecuado sus sistemas de información al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En 2024, el Servicio de Auditoría Interna ha participado en actividades tendentes a adecuar los sistemas compartidos tributarios y aduaneros de la Unión Europea a la legislación en materia de protección de datos personales y a fortalecer los requisitos de esa protección en los intercambios internacionales de información tributaria.

Por otra parte, el Servicio de Auditoría Interna representa al Ministerio de Hacienda en el Grupo Interdepartamental para la Protección de las Infraestructuras Críticas.

En el marco establecido por la política de seguridad de la información, la Agencia Tributaria cuenta con mecanismos de protección y seguridad

de la información, entre los que destacan la gestión de usuarios y autorizaciones y el control de los accesos cuya finalidad es eminentemente preventiva.

El sistema de control, impulsado y supervisado por el Servicio de Auditoría Interna, se basa en el registro de accesos. Cada vez que un usuario accede al sistema de información corporativo para una consulta o para una actividad de gestión, debe declarar el motivo del acceso. Cualquier acceso a información tributaria de carácter personal queda registrado junto con un conjunto de datos técnicos y administrativos que permiten conocer su contexto y facilitar su posterior control. Los procesos de registro y control de accesos siguen operando de igual forma cuando el empleado público se encuentra en modalidad de teletrabajo.

Se seleccionan y auditan los accesos de mayor riesgo, conforme al análisis de riesgos y a las pautas de la Comisión de Seguridad y Control de Informática Tributaria. Si el controlador considera que se trata de un acceso indebido grave o muy grave, puede iniciarse, en su caso, un expediente disciplinario.

En 2024 se han realizado más de 137.000 auditorías de acceso y se ha requerido la justificación de algún acceso al 90,6 por ciento del total de usuarios de la Agencia Tributaria.

Por último, las cesiones de información de la Agencia Tributaria a organismos públicos, amparadas por el artículo 95 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), disponen de medidas de seguridad y control equivalentes a las anteriores, sea cual sea su canal de suministro. En 2024, un grupo de trabajo presidido por el SAI ha revisado y fortalecido el marco de supervisión y control aplicado a las cesiones de información a entidades locales. Estas medidas se extienden a la seguridad y confidencialidad de los intercambios internacionales de información tributaria. En particular, el Servicio de Auditoría Interna participa en el proceso de evaluación de las jurisdicciones firmantes del Acuerdo entre Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información de cuentas financieras que lleva a cabo el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria de la OCDE.

También entre las funciones del SAI se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la AEAT, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio SAI en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y gestión de riesgos de la Agencia Tributaria.

3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente

La Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente está integrada en el Servicio de Auditoría Interna y coordinada por la directora de este y bajo la superior dirección del Presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta unidad operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encontraba en 2024 un inspector de los Servicios, como responsable directo de su funcionamiento, ejerciendo la jefatura de todas las unidades de tramitación (central y regionales) y de las unidades receptoras locales.

En 2024 se abrieron un total de 11.983 expedientes, de los que el 42,7 por ciento correspondieron a la Unidad de Tramitación Regional 1 (con sede en Madrid), el 35,1 por ciento a la Unidad de Tramitación Regional 2 (con sede en Barcelona) y el restante 22,2 por ciento a la Unidad de Tramitación Central. De los expedientes admitidos a trámite fueron remitidos para su respuesta a la Agencia Tributaria 7.694 (entre quejas y sugerencias), que suponen el 93,0 por ciento del total de los que se encuentran en tal situación.